

# REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA

Proceso : EJECUTIVO  
Expediente : 2022-00003-00  
Demandante : BANCO DE OCCIDENTE  
Demandado : LUIS CARLOS VASQUEZ

Popayán, Cauca, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención al trámite surtido dentro del presente proceso EJECUTIVO, adelantado por BANCO DE OCCIDENTE, por intermedio de apoderada judicial, DRA JIMENA BEDOYA, correo electrónico: [jimenabedoya@collect.center](mailto:jimenabedoya@collect.center) contra LUIS CARLOS VASQUEZ, correo electrónico: [vascif@hotmail.com](mailto:vascif@hotmail.com), quien actúa por intermedio del DR. ANDRES FELIPE URREGO, correo electrónico: [urregoandresf@gmail.com](mailto:urregoandresf@gmail.com) con **oposición**, al que debe darse aplicación a los principios de concentración e impulso de los procesos consagrados en los artículos 5 y 11 del C.G.P. en concordancia con lo dispuesto en los artículos 372 numeral 7 y 373 numeral 3 del mismo estatuto, con el fin de garantizar la duración razonable del proceso, el despacho judicial procederá a citar a la AUDIENCIA y decretar las pruebas pedidas y las que de oficio se consideren pertinentes.

Por lo anteriormente expuesto el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Fijar como fecha y hora para la AUDIENCIA a realizar dentro del presente proceso, la siguiente: diecinueve (19) de mayo del 2022, a las **9.30 a.m.** que se realizara **de manera virtual**.

**SEGUNDO:** Se ADVIERTE que las partes deben concurrir a la audiencia fijada, so pena de las consecuencias legales por su inasistencia, previstas en el Art. 372, numeral 4º incisos primero y último, del Código General del Proceso que reza: “**4. Consecuencias de la Inasistencia. La inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado, siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funda la demanda**”...”A la parte o al apoderado que no concurren a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)”. Se pone de presente que, deben asistir personalmente a dichas diligencias, donde se practicarán interrogatorios a las partes.

### I.- PRUEBA PARTE DEMANDANTE:

**a- PRUEBA DOCUMENTAL:** En su valor legal se tendrán las siguientes pruebas documentales allegadas con la demanda:

- . Pagare sin Numero por valor de \$100.479.363 de 13 de diciembre de 2021 con Carta de Instrucciones de fecha 31 de agosto de 2015
- . Certificado de existencia y representación del BANCO DE OCCIDENTE expedido por la Superintendencia financiera de fecha 13 de diciembre de 2021

- . Constancia de saldo de la obligación No. 5720001831 del señor LUIS CARLOS VASQUEZ, expedida por el Banco de Occidente de fecha 8 días del mes de marzo de 2022, suscrita por la Directora Regional DRA. LEILAM ARANGO DUEÑAS.

- . Histórico de Pagos de la obligación 5720001831 expedida el 8 de marzo de 2022

## **II.- PRUEBAS PARTE DEMANDADA.**

**a- PRUEBA DOCUMENTAL:** En su valor legal se tendrán las siguientes pruebas documentales allegadas con el escrito de contestación de demanda y la demanda formulada.

- . Pagare sin Numero por valor de \$100.479.363 de 13 de diciembre de 2021 con Carta de Instrucciones de fecha 31 de agosto de 2015

- . Certificado de existencia y representación del BANCO DE OCCIDENTE expedido por la Superintendencia financiera de fecha 13 de diciembre de 2021

- . Plan de pagos expedida el 21/04/28 por el Banco de Occidente.

- . Histórico de Pagos expedido el 21/04/28 por la entidad Banco de Occidente.

- . Comunicación dirigida al señor LUIS CARLOS VASQUEZ CIFUENTES de fecha 29 de abril de 2021 por la Unidad de Gestión de Reclamos del Banco de Occidente.

## **III.- PRUEBA DE OFICIO**

**Interrogatorio de Parte:** Decretar el interrogatorio de parte de las siguientes personas:

**Demandante:** Repres. Legal Banco de Occidente DRA. LEILAM ARANGO DUEÑAS

**Demandado:** LUIS CARLOS VASQUEZ

**COPIESE Y NOTIFIQUESE.**

La Juez,



**DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE**

Pili